

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DECRETAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN
SIMPLIFICADA N° LS-FGE/011/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN
DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **11 de junio de 2021**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guizar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; Lic. Paulina Cárdenas González, Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez, Coordinador de Subsidios Federales; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **productos químicos básicos**, necesarios para el abastecimiento del Centro de Evaluación y Control de Confianza de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2021 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **\$1,751,795.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (F.A.S.P.), del ejercicio fiscal 2021**

CUARTO.- Que con fecha **1° de junio** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Distribuidora Comercial Zogbi, S.A. de C.V.”, “Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.”, “IVG Comercializadora, S.A. de C.V.”, “Grupo Ictze, S.A. de C.V.”, “Servicios y Soluciones La Heroica, S.A. de C.V.” y “Alejandro López Fentanes”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **8 de junio** del presente año, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales; L.I. Iván Bonilla Villalba, Enlace Administrativo del Centro de Evaluación y Control de Confianza; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez, Coordinador de Subsidios Federales y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio FGE/CG/0513/2021, estuvo presente el C. C.P.A. Víctor Manuel Estudillo Ríos, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Lic. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en calidad de Asesor.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

- 1.- **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.**
- 2.- **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V.**
- 3.- **GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.**
- 4.- **ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES.**



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "**Grupo Itze, S.A. de C.V.**", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en la cláusula **sexta fracción V inciso v)** de las bases de la presente licitación, ya que no adjuntó en su proposición fotografías del inmueble que ocupa ni de la geolocalización de sus instalaciones; por tal motivo, con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las cláusulas **sexta fracción V y décima primera, inciso C)**, de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción IV**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su proposición económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

Así mismo, al aperturar la proposición técnica del licitante "**Alejandro López Fentanes**", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en la cláusula **sexta fracciones II y V incisos b) y v)** de las bases de la presente licitación, toda vez que no firmó los catálogos presentados ni la copia de identificación oficial, copia del registro federal de contribuyentes, copia de su registro vigente en el padrón de proveedores de esta Fiscalía ni del comprobante de domicilio; así mismo, solo presentó catálogos y/o folletos de 4 de las 16 partidas que cotiza, mismos que, como se menciona anteriormente, no están debidamente firmados y no adjuntó en su proposición fotografías del inmueble que ocupa ni de la geolocalización de sus instalaciones; por tal motivo, con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en las cláusulas **sexta fracción V y décima primera, inciso C)**, de las bases arriba mencionadas, se desechó su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43, fracción IV**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su proposición económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **11 de junio de 2021**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnica y económica de los licitantes para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la base décima segunda se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica del participante, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Centro de Evaluación y Control de Confianza, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** en concurso en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

El licitante **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 19** en concurso en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- En virtud que las partidas **1, 3 y 19** son cotizadas solo por uno de los participantes y este **cumple** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas séptima párrafo tercero y décima sexta último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICARLAS** al proveedor concursante, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **35 y 56** del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021, artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

DISTRIBUIDORA COMERCIAL ZOGBI, S.A. DE C.V. partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** en concurso, por un importe de **\$609,454.00**, sin incluir el I.V.A.

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V. partidas **1, 3 y 19** en concurso, por un importe de **\$533,890.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **2, 16, 17 y 18** en virtud de que ninguno de los licitantes las cotiza.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupan los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15** con un importe de **\$792,290.20**, sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **18 de junio de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/011/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor y Representante de la Subdirección
de Recursos Materiales y Obra Pública


Lic. Paulina Cárdenas González
Directora General del Centro de Evaluación
y Control de Confianza


L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros


L.C. Carlos Orlando del Ángel Domínguez
Coordinador de Subsidios Federales


L.C. Ana Karen Castellanos Hernández
Jefa del Departamento de Adquisiciones


L.C. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios